

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 21 de septiembre de 2020.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de **siete** proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los procedimientos ordinarios sancionadores, enlistados a continuación:

1.1 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/RASE/JD07/OAX/155/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ROSA AIDÉ SALINAS ESTEVA Y OTROS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

1.2 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/TEPJF/CG/187/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONCEJALÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO

ELECTORAL LOCAL 2017-2018 DE OAXACA, EN DETRIMENTO DEL REFERIDO PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

1.3 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JRBA/JD02/DGO/57/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JESÚS ROBERTO BALDERAS ANTUNA, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

1.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/MRMG/JL/VER/58/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MANUEL RAFAEL MEZA GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

1.5 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/90/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 15 DE PUEBLA Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA, DERIVADO DE LA ENTREGA DE BOLETOS DE CINE, EN LA ETAPA DE CAMPAÑA, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, EN PROBABLE TRANSGRESIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 209, PÁRRAFO 5 DE LA LGIPE.

1.6 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/MJCB/JL/DGO/109/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MANUEL DE JESÚS CALDERÓN BERNADAC, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y,

EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

1.7 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/127/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CONTRA DE XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., EMISORA XHMCA-FM, DERIVADO DE LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor **Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora **Adriana Margarita Favela Herrera** y la Maestra **Beatriz Claudia Zavala Pérez**, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro **Carlos Alberto Ferrer Silva**, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Damos inicio a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Le doy la bienvenida a la Consejera **Adriana Favela**, la Consejera **Claudia Zavala** y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, **Carlos Ferrer Silva**.

Señor Secretario, le solicito que verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar ya con toda legalidad la sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera **Adriana Favela**.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto, el cual a su vez se conforma de siete apartados, mismos que refirió de manera sintetizada.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

De no ser el caso, señor Secretario tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Presidente Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Dado que el punto del orden del día corresponde al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de siete anteproyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, conforme al orden del día previamente circulado, les pregunto si se desea reservar alguno de los apartados, o bien, optarían por abrir una ronda en lo general.

Sí, Consejera Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Una ronda en lo general, si pudiéramos abrir, para hacer el tratamiento en general.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Con todo gusto.

Si les parece bien, entonces abrimos esa ronda, y le pediría en primer término, al Secretario, si están de acuerdo mis colegas, que pudiera explicar el sentido de los distintos asuntos a nuestra consideración.

Entonces, adelante, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Muchas gracias, Presidente.

En primer término, quiero plantearles a ustedes la propuesta de que en el apartado de antecedentes de cada uno de los proyectos se establezca, de manera uniforme, la narración de hechos que tiene que ver, sobre todo, con la suspensión y reactivación de plazos por los que han pasado estos asuntos. Esto a sugerencia de la oficina de la Consejera Claudia Zavala, previamente hecha llegar a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Eso por principio de cuentas, Consejero, Consejeras.

Y respecto de los asuntos, comentarles de manera muy sucinta, que:

El 1.1 tiene que ver con 32 escritos de quejas relacionados con indebidas afiliaciones al Partido del Trabajo.

Respecto del apartado 1.2 tiene que ver con la presentación de documentación falsa o presentación de documentación apócrifa a la autoridad electoral para el registro de personas a candidaturas en el estado de Oaxaca.

El apartado 1.3 tiene también que ver con una indebida afiliación al Partido Revolucionario Institucional.

El apartado 1.4 tiene también que ver con indebida afiliación, pero ahora al Partido de la Revolución Democrática.

El apartado 1.5 tiene que ver con la entrega de dádivas por parte de un diputado federal, conducta prohibida por la Legislación Electoral.

El apartado 1.6 tiene que ver también con afiliación indebida de nueva cuenta al Partido del Trabajo; y el apartado 1.7 tiene que ver con una vista que nos remitió la Sala Regional Especializada respecto de la omisión de concesionarias de televisión de dar contestación a requerimientos de información que se le fueron formulados.

Es una cuenta general y de manera sucinta, Presidente, consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto quién desea hacer uso de la palabra.

La Consejera Zavala, por favor.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas que se encuentran siguiendo esta sesión, y por supuesto, a ustedes y al Secretario, Presidente.

Bueno, primero quiero manifestar en términos generales, que estoy de acuerdo con las propuestas que se nos formulan en los diferentes apartados; segundo, agradecer que se haya considerado la observación de hacer homogéneos los antecedentes, y sobre todo, por lo que tiene que ver en el tramo de la atención que se ha dado a la suspensión de plazos por las cuestiones de COVID.

Tercero, quiero referirme un poco a la relevancia de uno de los asuntos, el que traemos listado en el 1.2, que tiene que ver con el ese caso de un fraude, una simulación que se hizo y que afectó derechos de las mujeres, dio como resultado

la afectación de derecho de las mujeres en Oaxaca a participar y a asumir los cargos de elección popular, derivados de conductas que son fraudulentas y manipuladas para ocupar los lugares que legítimamente les corresponden a las mujeres.

Y este tema es muy relevante porque deriva de una resolución de la Sala Superior en donde después de analizar todo lo que pasó en Oaxaca con este tema de los hombres que para obtener una candidatura se asumieron en un momento posterior como mujeres y los partidos políticos instrumentaron esas acciones para llevar a cabo esos fraudes, pues la Sala nos envía a nosotros como INE a conocer de una infracción que tiene que ver con la presentación de información o documentación falsa a las autoridades electorales.

Y esto es relevante porque queda demostrado una cierta complicidad también de personas que para obtener una candidatura, en un principio, por lo menos dos, está documentado así, que señalan que sí son mujeres, y ya cuando ven que está en la sustanciación a la Sala Superior, entonces dicen: “desconocen el escrito presentado por el partido político y su firma”.

Y en los otros casos, queda absolutamente demostrado y aquí me parece que la base argumentativa que presenta la unidad es muy sólida en el sentido de que los representantes de los partidos políticos hicieron llegar a la autoridad cartas supuestamente firmadas por esos hombres, en los que se autoadscribían como mujeres para poder ocupar esos lugares.

Y queda absolutamente demostrado que es absolutamente una manipulación para darle la vuelta, para violar las reglas de paridad que nos hemos previsto y una acción afirmativa que de manera muy legítima había previsto el OPLE de Oaxaca para poder generar una representación sobre todo de Muxes allá en el estado.

Pero es muy lamentable que nosotros tengamos que estar conociendo de estos asuntos, donde una vez más se evidencia el fraude para evitar la participación de las mujeres en el lugar legítimo que les corresponde.

Y aquí es muy importante también señalar que queda demostrado que los partidos políticos actúan a través de sus representantes y lo curioso es que el partido político, los partidos políticos involucrados vienen a alegar un deslinde de su representante, el que la actúa en nombre y representación del partido.

Y me parece muy clara la respuesta que le da del proyecto en el sentido de que no es un tercero, los representantes actúan en nombre de quien representa.

Entonces, evidentemente estoy de acuerdo con la propuesta que se formula aquí, me preocupa un poco dejar a dos personas, queda muy clara la manifestación de esas personas que participaron como candidatos en un primer momento defendiendo su candidatura, y decían que sí se adscribían como mujeres, y después ya que estaban en la Sala Superior dijeron que no, y que lo estamos mandando al OPLE a ver para que ellos desahoguen el asunto.

Eso me preocupa, yo creo que nosotros si los hubiéramos emplazado habríamos tenido todas las posibilidades de sancionarlos, porque dieron información falsa a la autoridad.

Y evidentemente hoy si no en el esquema procesal no los emplazamos, pues me voy a adherir a que se le dé vista al OPLE de Oaxaca para que realice el procedimiento respectivo, en realidad porque a él fue a que le dieron la información falsa, pero creo que desde aquí también podíamos haber agotado esa línea de investigación para poder sancionar a quienes evidentemente resultan responsables.

Esto quise tomar el mayor tiempo en este asunto, porque me parece que es relevante que la ciudadanía sepa que hoy, desde el INE, por una determinación jurisdiccional, pues está asumiendo una sanción, tanto a las personas como los partidos políticos, que de manera fraudulenta le dieron la vuelta a las reglas de paridad.

Y por el otro lado, también me quiero referir en este tiempo que me resta a una sugerencia en el asunto listado en el 1.5, y es que aquí queda claramente acreditada la entrega de dádivas por un otrora candidato para durante el tiempo de campaña.

Sin embargo, me parece que no tengo ninguna razón que justifique el pago parcial que está proponiendo en el proyecto en cinco mensualidades.

Yo creo que tiene suficiente capacidad de económica el infractor para que proceda a realizar el pago en una sola exhibición.

Y es que creo que también tenemos que tener todas quienes participan en las contiendas electorales tienen que tener claro que el tema de dádivas es un tema que va alineado a las libertades de voto, a las libertades de las personas para elegir libremente a quienes ellos quieran, sin que se aproveche ninguna circunstancia de tipo económico, ninguna necesidad, ningún tipo de esparcimiento,

porque aquí fueron boletos de cine, y yo creo que sí se deben asumir las consecuencias de manera muy directa.

Y me parece que la capacidad económica se tiene para poder hacer el pago de la multa que se propone de manera contundente y sin parcialidades.

Ésa sería mi intervención, Presidente y colegas y Secretario.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay otra intervención.

La Consejera Favela, por favor.

Adelante, consejera.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Consejero Presidente.

Y reitero que buenas tardes a todas las personas.

Yo también anuncio que estaré a favor de cada uno de los proyectos que se someten a nuestra consideración el día de hoy, que son siete en total.

Y efectivamente, hay varios de indebida afiliación, está el ciudadano con el 1.1, donde, bueno, se acredita que hubo una indebida afiliación de 28 personas en el caso del Partido del Trabajo; se está haciendo una amonestación pública.

También hay otra indebida afiliación por parte de una persona, igual, una amonestación pública.

Resulta infundado otro asunto de indebida afiliación en relación con el PRD.

Y bueno, hay otro de indebida afiliación igual del PT, y también de otra persona.

Y ese tema, bueno, pues es muy importante porque hay que recordar que a través de esos procedimientos, por indebida afiliación, lo que también se está haciendo es garantizar a las personas, pues obviamente este derecho constitucional que se tiene de afiliarse libremente a los partidos políticos y cuando no es así, pues entonces, hay una sanción al partido político y lo que tienen que hacer ellos es

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/26S-ExtU/2020

básicamente presentar la cédula de afiliación para acreditar que la presunta afiliación a su partido político está basada en un documento, en una manifestación formal de la propia voluntad.

También está este asunto que ya comentó la Consejera Claudia Zavala, que deriva de una vista de la Sala Superior por presentación de documentos falsos por parte de diversos partidos políticos.

Yo en este caso tan lamentable que se dio en el 2018, donde varios partidos políticos en el estado de Oaxaca, registran candidatura y cuando el Instituto Electoral de Oaxaca les requiere para que hagan el ajuste correspondiente porque no cumplen con la paridad de género, de haber registrado más hombres que mujeres; entonces, salen con la novedad de que muchos hombres que habían registrado realmente pues se trataban de personas Trans o Muxes y que realmente se estaba cumpliendo con esa cuestión de principio de la paridad de género.

En este caso, solamente resultaría fundado el procedimiento en relación con Movimiento Ciudadano, porque en este supuesto concreto, lo que pasa es que la representante aporta diversos documentos donde supuestamente se acreditan esta circunstancia de que para solucionar esta irregularidad y bueno de que realmente se autoadscribieran como personas Trans o Muxes y los propios implicados ya desconocieron el contenido de ese documento en donde se acredita plenamente.

Pero aquí nada más, también anuncio que creo que tenemos que ir a investigar otros supuestos de otros partidos políticos que también parece que incurrieron en algunas irregularidades, pero bueno, eso sería motivo de otro procedimiento que debería de estar saliendo e investigando.

También tenemos este asunto del 1.5, que es la coacción al electorado que es de un ex candidato a Diputado Federal con la coalición Juntos Haremos Historia, y actualmente es Diputado Federal de mayoría relativa del PT y por coaccionar del electorado derivado de la entrega de boletos o invitación al cine.

Entonces, yo también ahí coincido con la Consejera Claudia Zavala, que por los ingresos de esta persona, podría imponerse la sanción de una multa y que se pague en una sola aportación.

Y tenemos otro asunto, que es el último, el 1.7, de una lista de la Sala Especializada por la supuesta omisión de dar respuesta a unos requerimientos por

parte de una concesionaria, y ahí tenemos nuestra que se acredita esa circunstancia, y por eso se estaría imponiendo la sanción correspondiente.

Entonces, yo estaría de acuerdo en sí con todos los proyectos.

Sería cuanto, señor Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, Consejera Favela.

Pues en lo que a mí respecta, también quiero expresar mi conformidad con el sentido de los distintos proyectos que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral presenta a esta Comisión.

En lo que se refiere a los distintos asuntos que se iniciaron por quejas de ciudadanos inconformes con la afiliación a partidos a los que ellos expresan, no haber dado su consentimiento para ser registrados como militantes de los mismos, me parece que los proyectos están en sintonía con lo que ha sido el criterio prevaleciente en esta Comisión y en el propio Consejo General del INE en esta materia.

Son asuntos que además se enmarcan dentro de lo que se conoce como el Acuerdo 33 que fue la vía que construyó el Consejo General para permitir que los partidos políticos pusieran en orden la situación de sus padrones de militantes; y en función de ello, se permitió abrir una suerte de periodo de gracia en cual, estos asuntos cuando resultaran fundados, se tradujera la sanción en una amonestación, así está siendo.

También que cuando los partidos exhibían que en efecto contaban con la documentación que respaldara la afiliación de esos ciudadanos inconformes, y estos ciudadanos no cuestionaran esa documentación presentada por los partidos, pues entonces se declara infundado, porque también hemos encontrado casos así de ciudadanos que dicen: “yo no le di la autorización al partido”, y el partido dice: “no, sí me la diste, aquí está tu firma, aquí está”, por tanto, se está haciendo congruente.

En el caso del procedimiento 187 también me sumo, digamos, a las expresiones de mis colegas en el sentido de la gravedad de que estos asuntos se presenten, el hecho de que se le quiera dar la vuelta a las disposiciones de paridad de género en las candidaturas a través de artimañas, hay que decirlo así, que incluso tratan

de beneficiarse de lo que ha sido el reconocimiento en la expansión, expansión en reconocimiento de derechos para, justamente, negar derechos.

¿A qué me refiero? En este caso el partido Movimiento Ciudadano, integrante de una coalición con otros dos partidos pero los candidatos eran los que correspondían a Movimiento Ciudadano a distintas concejalías en el estado de Oaxaca, son 15 varones que se registran como tal en el momento en el que se dice: “no estás cumpliendo con el criterio de paridad de género”, lo que presentan tanto la representante del partido ante el Instituto Electoral de Oaxaca son cartas donde estos 15 ciudadanos se autoadscriben como Muxes, y entonces dice: “bueno, pues se trata de una autoadscripción a un género distinto”, y digo que se abusa del reconocimiento de esta práctica cultural, llamémosle así, del Istmo de Tehuantepec, en donde justamente el reconocimiento a las personas Muxes pues se utiliza para tratar de disfrazar lo que era una lista de hombres como una lista con paridad de género.

Después resulta que de los 15 candidatos, 12 dicen que ellos no firmaron nunca esa autoadscripción en un género distinto al de varón, por lo cual evidentemente se está mintiendo por parte del instituto político; hay dos que dicen en un momento que sí habían firmado otra autoadscripción y luego más adelante lo niegan; hay una persona que se mantiene en que sí tiene esa otra autoadscripción de género.

Lo que tenemos, entonces, es un intento de engaño para darle la vuelta a la legislación y, pues estoy de acuerdo con la sanción.

Ahora, sí quiero dejar también público el hecho de que, desde mi punto de vista, este asunto al tratarse de candidaturas locales tuvo que haberse resuelto por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y que incluso cuando la Sala revisó el procedimiento, y es a raíz de lo cual nosotros intervenimos porque nos da una vista, se trata de candidaturas locales y me parece que la sanción que sí debe ser ejemplar debió haber quedado en el ámbito de la autoridad local y no de la autoridad nacional, tratándose de registro de candidaturas locales.

No es un asunto de fiscalización donde sí el INE tiene concentrada todas las atribuciones y los OPLES carecen de la misma, para registro de candidatos los OPLES, expresamente en la Constitución General de la República, tienen esa responsabilidad; y me parece que cuando los partidos le quieren dar la vuelta a la ley, sobre todo en materia de género, sería bueno que las autoridades locales fueran a fondo, y ejercieran todas sus atribuciones y sus responsabilidades. Y que los tribunales subrayaran las responsabilidades de las autoridades locales de no tratar estos asuntos con ligereza, porque si no, pues cada que alguien incumpla

con las obligaciones en paridad de género, algún partido en el ámbito local, pues puede acabar siendo atendido y sancionado por el INE.

Lo cierto es que el federalismo electoral vive, que los Organismos Públicos Locales son las autoridades que constitucionalmente tienen la responsabilidad de dar los registros a las candidaturas locales y de velar de que estos se apeguen a la Constitución Federal, a las leyes y a las constituciones locales, por supuesto.

Entonces, pues dado que es una vista, nosotros sancionaremos, pero me parece que este asunto debió de haber transitado por otra ruta.

En lo que toca el asunto de las dádivas, yo coincido con la Consejera Zavala de que un diputado federal bien puede afrontar el pago en una sola vista, no fraccionado; y quiero decir que incluso el partido MORENA y el propio diputado Barroso Chávez primero dicen: “bueno, no traté de coaccionar al electorado ni incidir en la voluntad ciudadana porque fueron pocos boletos de cine los que di”.

Y el partido dice: “bueno, no estuvo condicionado a la entrega que se votara por el candidato”, por eso justamente estamos diciendo que es una dádiva, y no estamos dando vista como compra de voto, que incluso es un delito.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el proyecto.

Gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

De no ser el caso, y con las modificaciones expresadas por usted, señor Secretario, y por la Consejera Zavala en lo que hace al apartado 1.5, tome la votación correspondiente, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: En esos términos, Consejero Presidente, les consulto si se aprueban los proyectos enlistados en el orden del día de hoy.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las modificaciones precisadas, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien.

Pues dado que se ha agotado el único punto del orden del día, le damos por concluido los trabajos de esta sesión.

Agradezco a todos, a mis compañeras en primer lugar, al Secretario Técnico, al equipo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por su trabajo, a quienes también hicieron de la reunión virtual y su transmisión, y a todas las personas que nos acompañaron en estas tareas.

Muchísimas gracias, muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**